



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.
Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT
Tlf.: 965699092
E-mail: busot@ayto-busot.com
Web: www.ebusot.com

Departamento de Urbanismo

ANUNCIO EN PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Asunto: Modificación Puntual de las NNSS para la Reserva de Suelo Dotacional de Uso Escolar

Procedimiento: Consulta Pública Previa a la Redacción del Instrumento de Planeamiento.

El Ayuntamiento tiene la intención de promover una Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento para establecer la Reserva de Suelo Dotacional de Uso Escolar dada la actual situación de la infraestructura educativa en el municipio de Busot

Actualmente, la parcela que ocupa el centro escolar CP "San Lorenzo Mártir" es muy inferior a la parcela mínima establecida por la Orden de 15 de mayo de 1992, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que aprueba los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria completa, de titularidad de la Generalitat Valenciana. Ello implica que no se puede ampliar el colegio actual que presenta graves carencias por falta de espacio: faltan aulas para impartir determinadas materias, no hay una sala polivalente, no se puede desarrollar el servicio de comedor, ...

Centro escolar existente:

Régimen	Código de Centro	Centro	Unidades Autorizadas	Puestos Autorizados	Sup. Disponible	Sup. mínima y recomendable según 0.15/05/92	Idoneidad
Público	03003358	CP San Lorenzo mártir	3I 6P	75 150	2.588 m ²	4.500 m ²	NO

Por tanto, resulta absolutamente necesaria la construcción de un nuevo centro escolar, de mayor tamaño, situado en una parcela más grande, en la que se puedan implantar todas las unidades escolares que necesita el pueblo, y sus correspondientes espacios de comedor, salas polivalentes, pistas, etc.

Para solucionar este problema y atender a las demandas de la población se plantea la realización la modificación puntual nº18 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Busot para la implantación del



AJUNTAMENT DE BUSOT

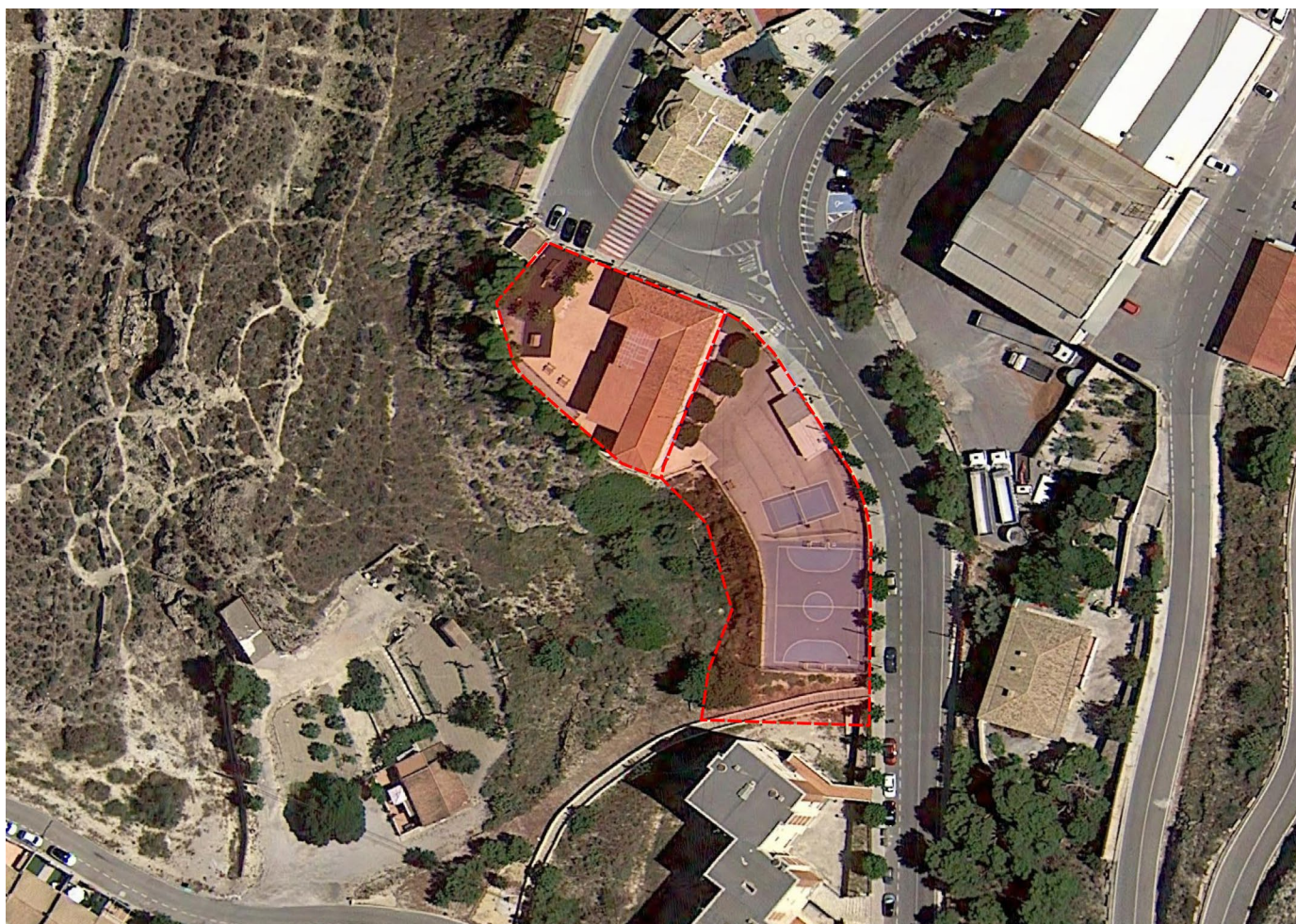
CIF: P-0304600J.
Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT
Tlf.: 965699092
E-mail: busot@ayto-busot.com
Web: www.ebusot.com

uso dotacional, para que se pueda destinar una parcela adecuada en la que se pueda implantar el futuro colegio que necesita el municipio.

Las soluciones que se plantean para resolver esta problemática serían:

ALTERNATIVA 1: No actuar

Supone prolongar la situación actual, intentando adecuar en la parcela los requerimientos de los padres y las necesidades de los niños.



ALTERNATIVA 2: Ampliar el colegio existente.

La parcela actual se encuentra confinada por la red viaria existente, al norte y al este y por el edificio de pisos San José al sur, siendo el oeste la única posibilidad de expansión.

El terreno presenta en esta zona unas características topográficas muy desfavorables, con unas pendientes acentuadas, del orden del 45 % y una orografía escarpada. Se presentan, además riesgos de deslizamientos.



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT

Tlf.: 965699092

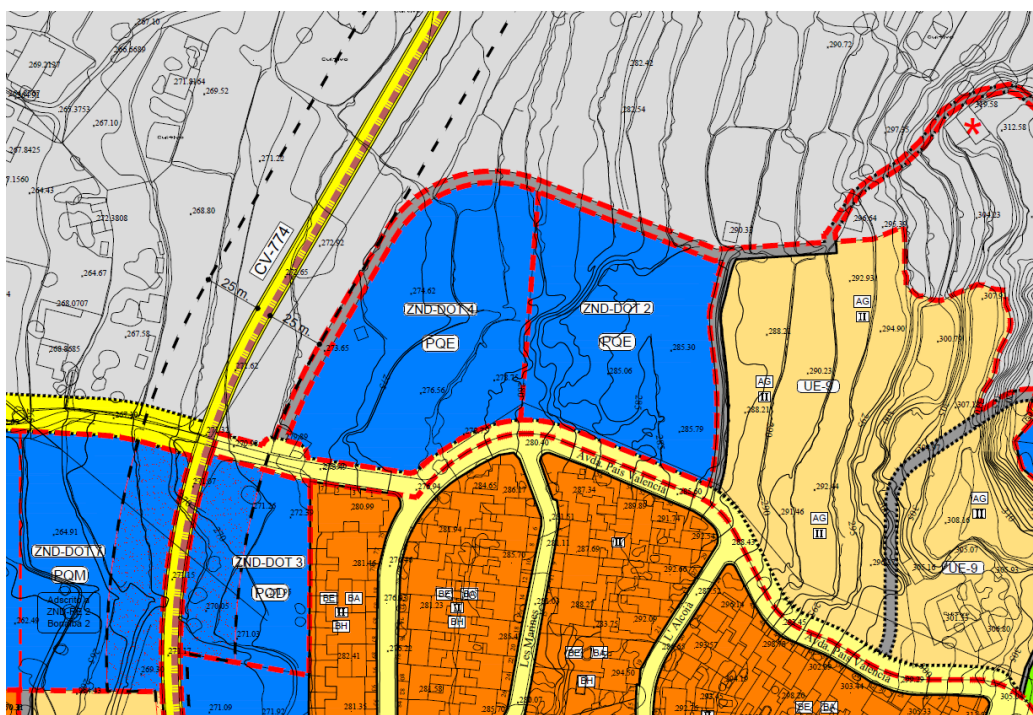
E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com



ALTERNATIVA 3: Esperar a la aprobación del Plan General donde hay previstas reservas de suelo para colegios.

Esta alternativa presenta el problema de que supone prolongar la precariedad actual un tiempo desconocido, ya que no depende enteramente de la disposición municipal, solucionándose la cuestión, en el caso más favorable, a muy largo plazo.



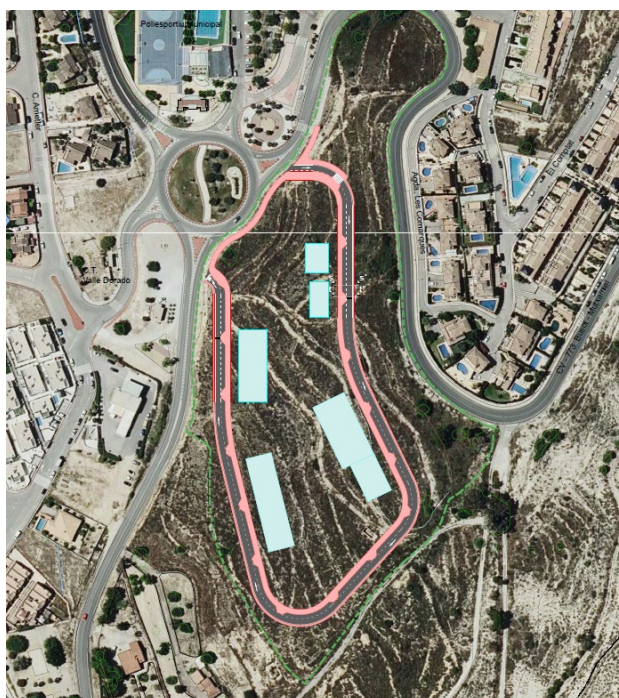


AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.
Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT
Tlf.: 965699092
E-mail: busot@ayto-busot.com
Web: www.ebusot.com

ALTERNATIVA 4: Buscar un suelo adecuado y agilizar la implantación de un nuevo centro escolar en el Collao.

Dentro de esta alternativa se plantea la viabilidad de situar la parcela dotacional para el nuevo colegio en la partida de El Collao, a la entrada del municipio, cercano al carril y a la urbanización Valle Dorado, con buenas vistas y posibilidades de expansión. Hay que resolver los accesos desde la CV-773 y ejecutar una red viaria rodada perimetral.



ALTERNATIVA 5: Buscar un suelo adecuado y agilizar la implantación de un nuevo centro escolar en el Carril, en la zona prevista por el Plan General.

Dentro de esta alternativa se plantea la posibilidad de situar la parcela dotacional para el nuevo colegio en la zona de El Carril, donde estaba previsto de acuerdo con la propuesta del Plan General Estructural en tramitación.

Esta ubicación se ubica en el núcleo del El Carril, que cuenta con gran densidad de niños empadronados, próxima a la urbanización de Valle Dorado, y muy cercana al Casco Urbano, recuperándose un antiguo camino que bajaba a les Hortes para facilitar la conexión peatonal con el núcleo urbano.

También resulta muy favorable la cercanía al Polideportivo Municipal



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT

Tlf.: 965699092

E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 y 51.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, antes de la elaboración del borrador de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la Reserva de Suelo Dotacional de Uso Escolar, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se publica en el portal web del Ayuntamiento **CONSULTA PÚBLICA PREVIA POR ESPACIO DE 20 DÍAS**, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la **Modificación Puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Busot para la implantación del uso dotacional escolar**.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden formular en la sede electrónica o por el registro municipal las opiniones, observaciones o sugerencias que estimen convenientes sobre los aspectos planteados mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT

Tlf.: 965699092

E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com

Compendio de alternativas

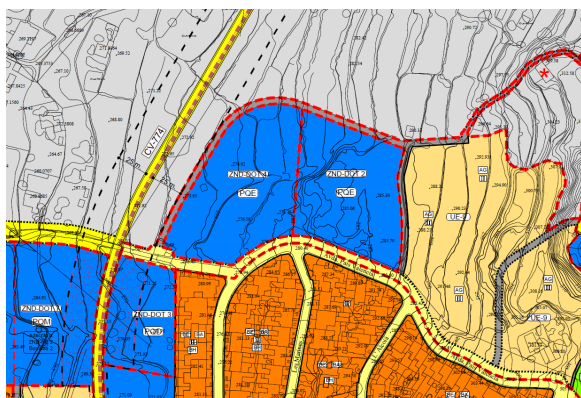
ALTERNATIVA 1: No actuar



ALTERNATIVA 2: Ampliación parcela actual



ALTERNATIVA 3: Esperar a la aprobación del Plan General



ALTERNATIVA 4: Ubicación en El Collao



ALTERNATIVA 5: Ubicación en El Carril

